

JUZGADO DE INSTRUCCION [REDACTED] DE ALMERIA

([REDACTED])

Teléfono: [REDACTED]

Procedimiento: Auxilio judicial nacional [REDACTED] 2012. Negociado: MA

N.I.G.: [REDACTED]

De:

Procurador/a:

Letrado/a:

Contra: [REDACTED]

Procurador/a:

Letrado/a:

DECLARACIÓN DE IMPUTADO

NOMBRE Y APELLIDOS [REDACTED]

D.N.I. [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

TELEFONO: .

En Almería, a veintiocho de junio de dos mil doce.

Ante S.Sª con mi asistencia como Secretario comparece el arriba anotado, a quien previamente se le informa de sus derechos constitucionales y de las obligaciones que le impone la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de forma expresa es instruído de:

- Los hechos que se le imputan mediante lectura de lo hasta ahora actuado.
- Derecho a designar Abogado y Procurador que, respectivamente, le defienda y represente.
- Derecho a estar asistido de letrado en este acto.
- Derecho a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen, así como derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable.

Igualmente es requerido para que designe un domicilio en España en el que se le harán las notificaciones, o una persona que las reciba en su nombre, con la advertencia que la citación realizada en dicho domicilio, o a la persona designada permitirá la celebración del Juicio en su ausencia, si la pena en su día solicitada no excediere de un año de privación de libertad o, si fuera de distinta naturaleza, cuando su duración no exceda de seis años.

Se da por enterado de sus derechos y del requerimiento, manifestando: que sí.

En este acto designa como Letrado a [REDACTED]

En cuanto a los hechos que se le imputan y tras ser exhortado a decir verdad,

MANIFIESTA:

A preguntas de S.S.ª

Que quiere declarar. que tiene conocimiento de l querellada. que está en el paro. que no ostenta ningún cargo en la actualidad. Que el 22 diccimetbre de 2009 el

Juzgado de Primera Instancia de Madrid condeno a la entidad [REDACTED] al pago de 1.232.000 euros. que en esa fecha estaba de baja la sociedad. que desde 2006 hasta que se dió de baja tenía un cargo. Que está en liquidación en el registro de la propiedad. que hizo una cesión a [REDACTED] IIC del activo y del pasivo de [REDACTED] que fue en mayo o junio de 2008. que cuando se hizo la cesión de activos y pasivos no había recaído condena por el pago de 1.132.000 euros a la sociedad querellante aunque si es cierto que había un contrato de reserva de gestión para futura explotación de apartamentos de fecha 28 de dic de 2007. que según el conoce en el momento de la cesión de activos y pasivos de [REDACTED] los apartamentos a que se referia el citado documento no eran aún del querellante. que la liquidación de [REDACTED] no se haya inscrita en el registro porque se le requirió una documentación que a su vez requirieron via notarial a [REDACTED] y que esta no le ha remitido. que efectivamente la escritura de liquidación de [REDACTED] es de fecha 27 de novim de 2008. que hubo una junta previa al efecto de disolver y liquidar la sociedad. que no recuerda pero que puede ser que una vez iniciada la ejecución de 2010 alegaran que no tenían patrimonio y que presentaran copia de escritura de disolución de la sociedad. que no recuerda que tuviera un requerim extrajudicial de pago de la entidad querellante de 27 de dici. de 2008 y que en consecuencia no puede decir que la escritura de disolucion y liquidac se otorgara con caracter inmediato al requerim. que insiste en que el no ha tenido conovimiento de ese requerim extrajudicial. que no recuerda haber sido requerido por el juzgado en octubre de 2010 para aportar docuem. contable de [REDACTED] que ademas esa docume. a dicha fecha ya estaba en poder de la entidad [REDACTED] que tampoco recuerda que se le volviera a requerir en enero de 2011.

A preguntas del letrado querellante [REDACTED]

que interviene como liquidador en la escritura de disolución y liquidación. que no recuerda si el día del juicio comunicó al juzgado este. hecho. que no recuerda si el día del juicio que le habían devuelto las escrituras del registro para subsanar. que no ha subsanado pero porque la documenta. necesaria esta en poder de [REDACTED] a la que ha requerido notarialmente. que se ha enterado posteriorm de que como liquidador tenia que quedarse con los libros contables y que ha requerido posteriormente. que el que tomaba las dicsiones como apoderado en España de [REDACTED] es [REDACTED] que [REDACTED] poseia el 99% de las participa sociales de [REDACTED] que [REDACTED] era el apoderado de [REDACTED] que uan vez se hizo la ampliaci de capital en 2007 [REDACTED] adquirió el 99'9% de las participaciones de [REDACTED] el declarante le dijo a [REDACTED] que lo logico sería que fuese el administrador de la sociedad. que éste le dijo que sí dandole largas durante un año. que el declarante le dijo que había que hacerlo ya y se convocó junta general acordando la liquidación y disolución. que sí es cierto que se acordó en junta su nombramiento como liquidador de la sociedad. que de las obligaciones fiscales de la entidad, como el modelo 600, el no sabe nada. que él no llevaba la contabilidad, que la llevaba [REDACTED] que estaba en la oficina, además la llevaba la asesoria externa [REDACTED] que no recuerda los activos comerciales que [REDACTED] medió a [REDACTED] que todo eso lo llevaba [REDACTED] e [REDACTED]

A preguntas de la defensa.

Que el requerimiento de 17 de sept de 2008 lo fue por un contrato de opción de compra de fecha 28 de dici de 2007 por el periodo de un año para ejercitar la compra.

que se resolvió la querellante a los siete meses, que no recuerda si el requerimiento fue por resolución. que se reunió con [REDACTED] que le exigió como requisitos la cesión de activos y pasivos y que él se quedaba con la documentación de todo. que respecto a las obligaciones fiscales si bien recibió un requerim de hacienda pública para pago el mismo fue recurrido y ganado, quedando exenta de pago por derivación de responsabilidades. que también recibió otro requerim de pago de la Tesorería General de la Seguridad Social que acabó de igual manera. que desde que [REDACTED] asumió el 99'9% de capital social ostentando el un 0'1% si bien figuraba como administr. no actuaba como tal en el tráfico comercial ejerciendo tal actividad [REDACTED] que eso lo pueden corroborar los empleados de la empresa. que su labor era meramente comercial, recibía a los clientes y le daba información sobre los productos de la empresa. que los contratos los firmaba él pero los redactaba [REDACTED] y [REDACTED] que cuando los redactaron y estuvieron de acuerdo los dos lo pasaban y lo firmaba.

Que en este acto aporta escrito sobre documentos numerados de 1 a 19.

Leída, se afirma y ratifica y firman con S.S^a. Doy fe.